

Dn. Gerónimo Peres del Barrio Pedro Clamareit  
 a Clam.º Pleno para mañana miércoles a las diez de  
 la mañana para ver una lra.ª contra orden del Consejo  
 pidiendo informe a la Univ.ª con motivo de un recurso hecho  
 a S.ª.ª. por D. Jofe Antonio Morales a fin de q. se le  
 le commute un curso de leyes, en otro de Canones p.ª poder  
 recibir el grado de D.º en esta fac.ª en la Univ.ª de Santiago,  
 o qualquiera otra de las del Reyno - Para ver una lra.ª  
 del Consejo pidiendo informe a la Univ.ª de cerca de la so-  
 licitud de D. Juan Josef Odevez, p.ª q. se le commutara  
 dos años de leyes en uno de Canones, y se le dispense de q. le  
 faltara p.ª recibir los grados de Lic.ª y D.º en otra fac.ª, por  
 la Univ.ª de Ovate, y se haga y remita comprobac.ª de  
 los cursos q. ha ganado en esta Universidad - Para ver lo ac-  
 cordado por la Jta. encargada de examinar la venta que  
 al p.º y en lo sucesivo hayan de percibir todos los Cat.  
 de Reg.ª o de Propiedad de qualq.ª fac.ª havien do p.º  
 lado, y sera la de 200 ducados a mayor del comun - Para  
 ver lo acordado por la Jta. de 17 de Abril presente, sobre  
 Portero p.ª el Colegio de Ovata, un oblig.ª por ahora, y si p.ª  
 recien como se p.ª a su nombram.ª - Quedante a Clam.ª  
 D.º p.ª oyr una proposic.ª de los Contado.ª sobre prop.ª de las  
 Subst.ª del D.º Secades, y ver alguna lra.ª, un memo.ª del  
 Subst.ª sobre este asunto; Para ver varios memo.ª de Cat.  
 de Reg.ª pidiendo el mayor q.ª, y sobre todo resolver lo mayor  
 como.ª Nadie fulte. fecha Martes, 22 de Abril del 80-

D.º Caro  
 Ocho





4  
Lugda y viedecida en. Cam. o Plano de 23 de  
Abril de 1800.







Ciento treinta y seis maravedis.

SELO TERCERO, CIEN-  
TO TREINTA Y SEIS MA-  
RAVEDIS. AÑO DE MIL Y  
OCHOCIENTOS.

Carlos por la gracia de Dios Rey  
de Castilla, de León, de Aragón, de las dos  
Sicilias, de Jerusalen, de Navarra de Grana-  
da, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Ma-  
llorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña,  
de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaén,  
de Ceuta de Orizaba y de Molina R. A. A.  
por el Rector y Claustro de la Universi-  
dad de Salamanca Sabid y gracia Sabed.  
Que ante los del nuestro Consejo se presen-  
to el Recurso que he tenido es como se sigue.  
Recurso de M. D. S. Joseph Ortiz de Hervoso en  
nombre de D. Juan Joseph de Oderio  
de quien protesto presentar Poder en ca-  
so necesario, Presbitero, natural de la  
Ciudad de Estella Reyno de Navarra  
y actualmente Corsante en la Real C





Universidad de Salamanca, ante V. H.  
como mas haya lugar parecer y dolo.  
Que aspirando mi parte a instruirse ba-  
jo de solidos principios en la carrera li-  
teraria, abandoné su patria e intereses,  
principio esta en la Universidad de  
Saragoza, donde recibí el Grado de  
Bachiller en Filosofia concludo el tiem-  
po de sus cursos, y asimismo gané  
en ella el primer curso de Institucio-  
nes Civiles. A su consecuencia pasó  
en el año de mil setecientos noventa  
y seis a dicha Universidad de Sala-  
manca, donde continué, y desde lue-  
go puse en execucion sus deudos litera-  
rios; mas le fue preciso y necesario  
estudiar antes como lo hizo el segun-  
do año de dichas Instituciones Civiles,  
por que así lo exigian las Leyes de



aquel general Estudio, y recibidos el  
Grado de Bachiller en Canones en el  
año pasado de noventa y nueve se halla  
en el dia con tres Cursos ganados en  
dicha Facultad, como todo resulta del Cer-  
tificado dado por el Secretario de dicha Uni-  
versidad que solemnemente acompaña  
y solo le resta á dicha mi parte la  
Copia de Secciones Extraordinarias  
que por Estatuto deben tener los Bach-  
illeres hasta el dia diez y ocho de Junio.  
No contento con haber dado un au-  
tentico testimonio de su aprovechami-  
ento, recibiendo los Grados de Bachiller  
en Filosofia y Canones, y asimismo ri-  
gurosos exámenes para ascender al sa-  
grado Orden de Presbiterado, ha mereci-  
do por su aptitud, literatura y buena  
conducta al Año. Señor Obispo de



Dicha Ciudad de Salamanca D. N. An-  
tonio Javira y Almaran las corres-  
pondientes licencias de celebrar, Confesar  
y predicar el Santo Evangelio en su obis-  
pado. Mi parte deseo de seguir ade-  
lante en carrera Eclesiastica y para  
ello condecorarse con los Grados de Licen-  
ciado y Doctor, tropiera en el inconveni-  
ente de que las Leyes Academicas de  
dicha Universidad de Salamanca, re-  
quieren tres años despues del Grado  
de Bachiller, y siendo por otra parte  
muy crecidos los gastos que en ella  
ocasiona la percepcion, quando en  
otras Universidades del Reyno exi-  
gen sus Estatutos quatro años de Cano-  
nes, dos antes del Grado de Bachiller  
y dos despues, sin precisar a los Pro-  
fessores otros dos de Instituciones



Civiles que son ferrosos en la de Salamanca: por estas consideraciones y atendida la edad de veinte y ocho años de mi parte, su estado y meritos. A. A. P. Publico con presentacion de la Certificacion que acompaño, se sirva por via de equidad conmutar al Dho. D. Juan Joseph de Odevez mi parte los dos años de Encerraciones Civiles por uno de Canones, concediendole dispensa de este, a fin de que queda concluido el presente curso que está escribiendo, pasar a la Universidad de Ovate a recibir los Grados mayores de Licenciado y doctor, por ser esta inmediata y proxima al Pueblo de su naturalera, y por no ser en aquella precioso ni necesarios mas que los dichos quatro años de Canones: que en ello recibirá merced y equidad. Ha. Joseph Ortiz de Sterroso. Visto por



los del nuestro Consejo el mencionado re-  
curso por decretos que proveyeron en ve-  
inte y nueve de Mayo proximo pasado de  
acuerdo expedir esta nuestra Carta. Por  
la qual os mandamos que siendos presen-  
tada, dispongais de haga comprobacion  
de la Certificacion que la acompaña con  
arreglo a lo resuelto por S. M. en Real  
orden de diez y seis de Enero del año  
proximo, y con devolucion de la que  
se haga informeis al nuestro Consejo  
por mano de D. Bartholome Estunon  
de Torres, nuestro secretario, Escrivano  
de Camara mas antiguo, y de Gobierno  
de él, lo que hubiere de os ofrecer y  
pareciere sobre lo que se expone y solí-  
cita por el Reverido D. Juan Joseph  
de Odevir en su recurso que va inser-  
to. Que asi es nuestra voluntad. Dada



en el día a diez y siete de Abril de  
mil y ochocientos...

Señor de la  
Cámara

Mant. de  
Prop.

Miguel

Señor de la  
Cámara

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey m.º y su d.º de Cámara la  
hice escribir por su m.º con acuerdo de los de su Consejo

Reo.

M. Josef Alcaez  
D.º un 2



M. de Carr...  
M. Josef Alcaez  
D.º un 2

D.ºs. ven. Para que el Rector y Claustro de la Universidad  
de Salamanca disponga la comprobacion del docu-  
mento que le acompaña y execute el informe q.º le  
manda en instancia de D. Juan Joseph de...  
Probitero. Gov. 1.ª





Reydon y overleden en Clam. op den 23  
de 1881 en 1800 -

*[Faint, mostly illegible handwriting in the top section of the document, possibly representing a list or account.]*

*[Faint handwriting in the bottom section, including a signature and a circular stamp at the bottom left.]*



F. mo  
R. y Claustro de Dip.

El Dr. D. Manuel Secades Cathedratico de Pri-  
 ma de Medicina, Tuvilado, hace puerentes a V. J. J.  
 con el mas profundo respeto, se le ha manifestado  
 por lo <sup>del</sup> Contador q. e mediante haver <sup>de</sup> Tuvilado  
 en dha Cathedra por V. M. (Dios leg. e), debe pa-  
 gar las propinas, y duces q. e pagaban lo demas Tu-  
 vilados. Lo egecutare lo q. de V. J. J. me ordene, aun-  
 que en termino de Justicia no debia egecutarlo:  
 por lo mismo debo exponer a su Justificac. <sup>en</sup> tern.  
 q. entendido esta acordado por V. J. J. que lo Tuvi-  
 lado sin distinc. <sup>en</sup> entre Cathedraticos por Uni-  
 versidad, o Religion, entre lo que consiguen el  
 te descanso con arreglo a Constituc. <sup>en</sup> o por privile-  
 gio, deben de satisfacer dichas propinas. Pero co-  
 mo el exponente no haya Tuvilado en uno, ni  
 en otro concepto, ni meny lo haya solicitado de  
 V. J. J., ni de V. M., esta crehido a q. no debe sa-  
 tisfacer propina alguna: La Junta del Collegio  
 de Medico, la de el Plan de Medicina, y el Secretar.  
 de V. J. J. podran decir si lo solicite esta Tuvilat. <sup>en</sup>  
 o ante bien se me propuso con empeno, y ansia,  
 y resultara que haviendome invitado, y rogado  
 a q. e condescienda en la Tuvilat. digo q. tan solo  
 accedia a ella en el caso de q. e, y no de otro modo,  
 se pudiese Consultar, y atender al apuro, y conflicto





en q. se hallaban los Cathedrales mis Compañeros.  
no en la facultad; è igualm. a que tubiere  
efecto la concordia q. p. U. T. J. estava dispuesta  
a formalizar con la Junta Gráb. de Gobierno  
de Facultad Reunida. Por lo q. de todo esto se  
comprehende, y resulta que de mi parte no ha  
habido, ni aun ligera instancia, ni diligencias  
p. Juvilar, ni por conuig. se ha verificado mi  
Juvilar. por conuig. Privilegio, ni otra alg.  
solicitud mia, y si solo por mandarlo S. E. U.,  
y facilitar las intenciones de U. T. J. en lo q. no  
hacia mas q. mi deber.

Ultimam. es preciso tener Consideraz. que  
las Propinas referidas q. se han satisfecho por  
todo lo Juvilado, las han debengado los Contad.  
ores por lo Registro de Juvilar. quando conuig.  
quieren este descanso segun dei, o por el dñor.  
me q. han trabajado los S. Comisarios p. evacuar  
los anteced. con el objeto de atender sus pueten.  
siones Privilegiadas, y como aqui no ha precedi.  
do ninguno de estos trabajos, parece no exis.  
te Razon para que se venzan estas propin.  
por solo haver preitado mi condescendencia con.  
diciónada alg. de reo de la Universidad, de  
la Junta Suprema, y mis Compañeros del Colle.  
gio de Medicina. Estos son los fundam. que  
he tenido para asegurarme, y creer no debo  
satisfacer las propinas, y dulces: Pero con todo  
me conformare con lo q. U. T. J. se sirva dispo.  
ner



teniendo presente lo espuesto, como que  
por ello me parece no me estrechan a cumplir  
lo termino de Justicia.

Dios Nro. S. g. or e a N. J. m. a. Sala-  
manca 5 de Abril de 1800.

Ffmo. or

El menor de sus Hijos

D. D. Manuel Secades



AVSA





Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is largely illegible due to fading and bleed-through. Some words like "memoria" and "1800" are partially visible.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script.

Correspondence at Chamber Dept. 2300  
April 2nd 1800





Almo Señor

El mro fr. Fran. Garcia Canónico Cath. de  
Prebencia de H. de esta Univ. a V. S. T. hace pre-  
sente q. por tener q. aumento de esta ciudad a  
varios asuntos de su religio.

Supp. a V. S. T. le conce-  
da el mer de gracia q. acostumbra a otros Cathedra-  
ticos de igual clase.

Almo Señor Mio a V. S. T. m.  
a. Salam. y Abril 4. de 1800

Fran. Garcia Canónico  
Almo fr. Fran. Garcia Canónico

Dado en Salamanca a 4 de Abril de 1800





Handwritten text at the top of the page, possibly a signature or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script. The text is somewhat faded and difficult to decipher.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer, written in a cursive script.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a date or a note.

Small handwritten mark or symbol on the right side of the page.






Yo<sup>mo</sup>  
M. Señor.

El D.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Fernando Luis de Ayala del Premio,  
y Claustro de esta Universidad de Salamanca,  
y uno de sus Cathedraicos de Regencia de  
Theologia suplica à V. S. Y. se sirva concederle el  
mes de gracia, pues se halla bastante<sup>te</sup> indispu-  
esto, sin poder asistir à su Cathedra hace tiempo,  
y con el temor de acaso verse precisado de au-  
sentarse de este Pueblo, luego que la estacion sea  
mas favorable: es favor que espera lograr de la  
equidad de V. S. Y. cuya vida que. Dios muchos  
años. Salamanca y Mayo 31. de 600.

Yo<sup>mo</sup>  
M. Señor.

B. L. M. de V. S. Y. su aman-  
te hijo rendido sero.<sup>n</sup> y Cap.<sup>n</sup>  
Fernando Luis de Ayala  


Yo<sup>mo</sup> M. S. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.





Yll<sup>mo</sup> S<sup>ra</sup>

Señor el M<sup>o</sup> Leonardo Herrera Cathedrático de Regencia de Theologia a V. S. Ill<sup>ma</sup> rendidam<sup>te</sup> sup<sup>ca</sup> se digno concederle el mes de Enero; en atención aq<sup>d</sup> en virtud de su larga e dad necesita descansar de las fatigas de un curso q<sup>d</sup> la irregular intemperie ha hecho su m<sup>o</sup> trabajo. fazon q<sup>d</sup> espera de la bondad de V. S. Ill<sup>ma</sup> a quien ruega a D. prosperar en su m<sup>o</sup> Exandera. Salam<sup>ca</sup> y Abril 4 de 1800

Yll<sup>mo</sup> S<sup>ra</sup>

D. S. M. D. V. S. Ill<sup>ma</sup> su menor hijo  
M<sup>o</sup> Leonardo Herrera

Yll<sup>mo</sup> S<sup>ra</sup> Rector y Claustro de la Univ<sup>d</sup> de Salam<sup>ca</sup>





Otrogi por primer punto en Cham. Pleno pa  
 de los nros Dipdo hagan el juram<sup>to</sup> con  
 arreglo a Cont<sup>or</sup> se de ut supra

*[Faint handwritten notes and markings on the right margin, including asterisks and lines.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, appearing as bleed-through or ghosting.]*





SEÑORES.			
— Rector.	Mota.	Alonso.	* Cuesta.
— Cancelario.	Alvarez.	Sanchez.	* Secades.
* Navarro.	* Mintegui. <i>ch</i>	Rodriguez.	* Recacho.
* Cartagena.	Castro.	— Velez.	* Medina.
* Toledano.	Pando.	Mota.	* Otero.
* Muñoz.	* Sierra.	Gana.	* Zepa.
Carpintero.	— Salazar. <i>ch</i>	Yandiola.	* Campal.
— Perez.	* Barcena.	<i>Domingo?</i>	Fuentes.
* Oliva.	— Almeida. <i>X</i>		<i>Maestre</i>
Rico.	* Candamo.		
Roldan.	— Gorordogoicoa.		
Alba.	* Ocaña.		
* Nieto. <i>ch</i>	Cea.		
Sanchez.	— Cortés.		* Ortiz.
Natividad.	* Ramos.		* Garcia.
* Ocampo. <i>ch</i>	— Mariño.		* Martel.
* Forcada.	* Herrero.		* Duro.
Peña.	Cantero.		— Sampelayo.
* Sampere.	Peralbo.		Pesquera.
Herrero.	— Castañon.		— Chaves.
* Hencina.	Mayo.		Dominguez.
Ramos.	Zatarain.		Solis.
* Oviedo.	Alvarez.		
Vazquez.	— Casaseca.		
Ayála.	Delgado.		
Garcia.	* Rafols.		
Alonso.	Casaseca Merchan.		
* Caballero.	Casaseca Thomé.		
* Ridoces.	Roldan.		
* Yanguas.	Bermejo.		
Ximenez.	Osés.		
Sta. Marina.	Arrieta.		
Reirruard.	Leon.		
* Ayuso.	— Quadrado.		
Texerizo.	Ocampo.		
* Valdivia.	Laso.		
* Hinojosa.	Arce.		
* Miranda.	Riestra.		
* Arias.	Santos.		
	Gutierrez.		

*Dip.*  
*Consilia*  
*7 p. 2.º Castro Montaner Solis*  
*6 Urreocha Agui. Abarrategui*  
*Burton 3*  
*D. Sic. Follego 2*  
*B. Samaniego 4*  
*8 D. Mon Blanco*






8  
Hno Sr

El Sr Dn Antonio Reyraud Cat.º y Abt.º Civ.

Sup.ª A.V. se digne concederle el me-  
jor sueldo, en atencion a q.º con la enferm.ª q.º pa-  
decio a principios del a.º comunio ya gran par-  
te del verano, y se halla con necesidad uel;  
y sea gra.ª a q.º vivira reconocido.  
Nro. Sr. q.º a.V. m.ª.ª. Salam.ª y Ab.ª.º

1800.

B. d. M. A. V. in menor hijo

D. Dn Antonio Reyraud  






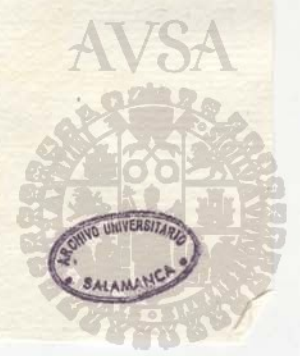
3  
Itt.<sup>mo</sup> Señor.

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Custodio Ramos, Cated.<sup>co</sup> de una de las  
de regencia de Sagrada Teología, hallándose en la  
previsión de salir de esta ciudad a varias diligen-  
cias, i hallándose además con otras ocupaciones  
de consideracion, para atender a todo ello

Suplica a V.<sup>o</sup> se digné concederle el mes  
de gracia. Favor, que espere de la benignidad de  
V.<sup>o</sup> a quien, ruega, que Dios n.<sup>o</sup> S. Salama.<sup>ca</sup> y Obil  
17 de 1800.

Itt.<sup>mo</sup> por  
B. L. m. de V. P.  
Su menor hijo, i Cap.<sup>n</sup>  
Custodio Ramos  
*[Signature]*

Itt.<sup>mo</sup> Sr. Rector, y Claustro de la Univ.<sup>dad</sup> de Salamanca.





+  
Yllmo. Sr.

Señor

El Sr. D. Ignacio Min. Carpintero, del Colegio  
 y Claustro de S. y C. Cathedral de D. y C. de  
 elmas profundos respeto, expone a vuestra Considera  
 ción, se halla con setenta y un años y con algunos  
 achaques, entre los quales, es uno habitual, para  
 cuyo remedio y contener los insultos en el hígado  
 no, necesita en este tiempo, prepararse y medi  
 cinarse, tomando aguas de fuera, por lo que suplico  
 a V. S. se dignen por un efecto de su bondad, conce  
 derle el mes de gracia, a cuyo favor vivise re  
 conocido, pidiendo al todo Poderoso por su  
 mayor exaltación y aumento. Salamanca, y Abril  
 A del 600 / Yllmo. Sr.

Alas señores de V. M. sumo señores

Por  
 D. Ignacio Min.  
 Carpintero

Yllmo. Sr. D. y C. Claustro de la Universidad de Salamanca





A

Ymo Señor Rector y Claustro & Diputa  
dos.

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Andres Cavanon Cathedratico  
de Instructuones canonicas suplica a V.<sup>o</sup> V. se le sirva  
concederle el Mes & Gracia con aquella generosidad  
que acostumbra concederlo a los Cathedraticos &  
Regencia. El motivo ~~expedi~~ a V.<sup>o</sup> V. esta gracia  
es el que apenas lleque ultimo de Junio tendra que  
ausentarse a negocios que necesitan su presencia  
Asi lo expone de la benignidad de V.<sup>o</sup> V. aq.<sup>n</sup> que  
Dios muchos años

B.L.M. de 1757. su mas humil hijo

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Andres Cavanon  
Cat.<sup>o</sup> xmo.





V. V. mo  
 D. Señor Rector y Claustro de Di-  
 putados.

El D. D. Martin Fuentes Criteran Catedratico de  
 Revencia de Facultad reunida a V. S. suplica se conceda el  
 mes de gracia por tener que hacer alguna salida de Salla-  
 manca, a cuius favor, que espera, quedara agnoscido. Sa-  
 lam<sup>ca</sup> y Abril 2 de 1800.

D. Martin Fuentes

AVSA






Y<sup>mo</sup> S<sup>or</sup>

S<sup>or</sup>

El D.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Luis Casareca, Rivera, Catedratico de Derecho.  
eclesiastico antiguo, con el debido respeto suplica à V. y<sup>ma</sup>  
se digne concederle el Mer de gracia, mediante à que necesi-  
ta ausentarse de esta Ciudad.

Favor que espera de V. y<sup>ma</sup> su menor hijo

Luis Casareca  


Salam.<sup>ca</sup> y Abril 23 de 1400.

y<sup>mo</sup> S<sup>or</sup> N.<sup>or</sup> y Claustro de Diputados de la Univ.<sup>d</sup> de Salam.<sup>ca</sup>





+1

26

Umo Sr. D. y Chaupho de la Uno. de Salamca

Señor.

El Sr. D. Gabriel Sanchez, Cisterciense del Premio, y  
Chaupho de S. y su Cathed. de Neg. a Theor. a S. S.  
con el mas debido respeto suplico, se digne concederle  
el Intercepcion, en atencion a su quebrantado  
salario, que necesita reparacion. sabiendo en Salamca  
algunos meses de Seno. favor q. espera el Supp.  
de la acreditada piedad de V. S. a quien Dios S. S.  
prosperare M. J. G. Salamca 31 de Mayo de 800.

Umo Sr

P. C. de S. Umo

En Memoria de S. y Capp.

Sr. D. Gabriel Sanchez





Y mo or  
ll. S.

Ciudad de Salamanca, a 14 de Mayo de 1764.  
Yo el Sr. D. Antonio Josef Roldan, Cated.<sup>co</sup> de  
Dxo. del <sup>co</sup> etniquo en esta Univ. con el m. <sup>or</sup> respeto  
ante V. S. F. expono: tener neces. de evacuar alg.<sup>s</sup>  
asuntos para lo q. le sera preciso salir de esta  
ciudad, por lo q. y no alcanzandole el mes de  
Junio, q. para ello tiene.

A V. S. F. suplica, se sirva concederle  
el mes de gracia, en q. recibira especial favor.

Y mo or  
ll. S.

P. N. de V. S. F.  
Don. Af. hijo, y Cap.<sup>n</sup>

Ante Josef  
Roldan

Y mo or  
ll. S. D. Claudio de la Univ. de Salam. ca





6

Firmo por

El Sr. D. Fr. Juan Pava Cated. de Regencia  
de Th. de esta Univ. a V. S. J. ha expresado  
que pertenece que aumentarse de esta Ciudad a  
barios asuntos de su Religion.

Supp. ca a V. S. J. le conceda el mere.  
de gracia que acostumbra a otros Catedraticos  
de igual clase.

En no Señor Dn a V. S. J. m. a. Sa.  
Lam. ca y abn. ca. Pava  
Mro Fr. Juan Pava





M<sup>mo</sup> Señor:

El M. Fr. Antonio de Alva Cathedratico de Theologia con el mas profundo respeto dice:

Que por mandato de los Medicos se ve obligado a tomar baños para aliviar sus indisposiciones habituales.

Sup. Ca. pues, a V. S. M<sup>ma</sup> le conceda el mes de Gracia p. d<sup>to</sup> efecto, prometiendo no usar de el hasta q. sus Discipulos hayan ganado la cedula de Curro.

Dias que a V. S. M<sup>ma</sup> m. a. Salam.<sup>ca</sup> y Mayo 3 de 1800

B. L. M. de V. M<sup>mo</sup>  
su menor Fejo

F. Anton. de Alva  
Cath.





*que se nombre y no*  
*Juan de Aron*

Castro	Alonso	Mora	SEÑORES
Recabes	Bancal	Alvarez	Perez
Recacho	Rodriguez	Minguez	Cancelario
Medina	Velas	Castro	Navarro
Otero	Mora	Pando	Cartagena
Zepa	Gans	Sierra	Tolobano
Campal	Yandola	Salazar	Moños
Fuentes		Barcena	Carpintero
		Almeida	Perez
		Candamo	Oliva
		Corobogicoa	Rico
		Ocaña	Roldan
		Ca	Alba
		Cortes	Nieto
		Ramos	Sanchez
		Marino	Natividad
		Herrero	Ocampo
		Cantero	Forcada
		Ferido	Peña
		Castanon	Sampere
		Mayo	Herrero
		Zarain	Honcia
		Alvarez	Ramos
		Casaca	Oviedo
		Delgado	Vazquez
		Rafols	Ayala
		Casaca Mercham	Garcia
		Casaca Thomé	Alonso
		Roldan	Caballero
		Bermijo	Riboces
		Oes	Yanguas
		Atieta	Ximenez
		Leon	Sta. Maria
		Quarido	Reinard
		Ocampo	Ayuso
		Laso	Texerizo
		Arce	Valdivia
		Riestra	Hinojosa
		Santos	Miranda
		Gutierrez	Arias

\* Oña  
 \* Garcia  
 \* Manel  
 \* Duro  
 \* Zampelaya  
 \* Perdurca  
 \* Chavez  
 \* Dominguez  
 \* Solis

*Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including names like 'Casaca' and 'Bermijo'.*

*Cl*  
*Primer*  
*esper*

*1792*





Clam.º Mena en 23 de Abril de 1800 - y de D.º

Primera vez, y hicieron los nuevos D.ºº la acep.º de un Empleo, y juraron, ejercer su oficio y su cargo, en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789, en virtud de la qual se leyo una Real Cedula orden del

Contado pidiendo informe a la S.ºm.º de cerca de

la solicitud de D.º J.ºh.º de Morales a fin de q.º se

le comute un curso de Ley, en otro de Canones

q.º p.º poder recibir el grado de D.º en la S.ºm.º de

Santiago, o qualquiera otra de Ley del Reyno,

y la S.ºm.º p.ºgo a votar en la forma segun

D.º Ocampo, q.º se informa favorablem.º por lo q.º fueren

Cast.º del Interesado en el ultimo año que

curso en esta S.ºm.º

D.º Peña y

D.º Oviedo y q.º no buelta a Clam.º

D.º Montegui, y Almeida y

D.º Gervasio, Sr.º no Mariano, Castanon, y Mayo y

Sr.º no Rafael, y D.º Geler y

D.º Dtero, Maestro, Orta, y Martel y

Dr.º Medel, Gallego, Nufranco, Samaniego

Gibelli, Arcochen, Sr.º Castro, y Blanco y

Sr.º no y Cam.º y sease el J.º de





Ms. P. L.

En el Claustro pleno de 23 de Abril proximo pasado se leyó  
la Real Provision por la que V. A. manda, que la Uni-  
versidad informe sobre la santidad del B.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Josef  
Oderri, natural de la Ciudad de Orreaga, Obispo de Pam-  
plona, y obedecida con el respeto debido, en su con-  
sejo ha acordado informar á V. A.: que el suplicante  
es uno de los Profesores, que durante el tiempo de su  
carrera ha asistido á las Catedras con mayor ap-  
licacion, y aprovecham.<sup>to</sup>: que en su conducta no se ha  
notado cosa alg.<sup>a</sup> que desdiga del porte, y modestia de  
conven.<sup>te</sup> á un Ecles.<sup>to</sup>; y q.<sup>e</sup> con estas qualidades viene  
un fondo de consciencia, y pocas <sup>pocas</sup> ~~hadas~~ vulgares en las ma-  
terias Canonicas, en la Sagrada Escritura, y en los demas Erudi-  
cion progresa de su caracter. Por lo qual, y en aten-  
cion á los meritos, q.<sup>e</sup> alega, cuya certosa constara de  
la comprobacion mandada hacer por el Consejo, podria  
V. A. siendo servido concederle la dispensa <sup>de</sup> exa-  
men



tauri, de ... De nro clauuro de Salam. fr.

f para los fines reproducidos en la reproducción.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or mirrored text from the reverse side of the page]





M. J. J. ~~\_\_\_\_\_~~

La Universidad de Salamanca, habien-  
do visto, y obedecido con toda atención,  
y respeto en Claustro de veinte y tres  
del corriente la Real Orden de V. A. de  
cinto del mismo, por la que se sirve man-  
darla informe acerca de la sollicitud de  
D. Josef Antonio Morales familiar del  
n. M. Arzobispo de Santiago, de que se le  
conmuta un año de leyes por otro de  
canones, á fin de que pueda recibir el  
Grado de Doctor en esta facultad por  
qualquiera Universidad del Reyno, ha a-  
cordado en su cumplimiento mani-  
festar á V. A. que el citado D. Josef  
Antonio Morales ha recibido el Grado  
de Bachiller en leyes á Claustro pre-  
no, desempeñando dignamente el muy  
riguroso examen que prescribe Vuestro  
Real Plan de Estudios. Que asimismo ha  
asistido con puntualidad, y aprovechamiento  
á las Cátedras de Instituciones Canonicas,  
y derecho Eclesiastico antiguo, manifestando  
en sus estudios buen gusto, orden, y metodo,  
y observando en lo demás una conducta muy  
decorosa, segun informan sus maestros, y otros





individuos de Claustro, que le ~~aprecian~~  
han conuido, y aprecian por sus recomen-  
dables ~~suas~~ qualidades. En atencion  
a esta parte a la Universidad, que  
Sr. Josef Antonio Morales es digno  
de la Gracia, que solicita, salvo  
el superior dictamen del Consejo,  
que resolverá, como siempre, lo mas  
oportuno.

No. Señor, que a V. A. n. d. Sa.  
Lima a 29 de Abril de 1760. Con esta  
fecha se poro en el correo firmado de los pp. n.  
D. Cardano, por N. y de mi el  
V. A.

*[Signature]*

Comprehense al folio de 23 de Abril  
de 1760 - -





2. p<sup>to</sup> Despues se leyó otra vez el Real cédula ordenada  
por el Consejo Real de 17 de Abril  
de 1800, pidiendo informe a la S<sup>ma</sup> y C<sup>ma</sup> de  
la Realidad de D. Juan Spha de Otero p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de  
curia de leyes se le conmuten en uno de Ca-  
non y poder recibir los grados de Lic. y D.  
en Cano<sup>a</sup> por la S<sup>ma</sup> y C<sup>ma</sup> de Oñate, y q<sup>o</sup> el de-  
pues se compruebe con el testimonio q<sup>o</sup> acompaña dho re-  
curso. y la S<sup>ma</sup> y C<sup>ma</sup> p<sup>o</sup> a votar en la forma sigui-  
ente

D. Ocampo q<sup>o</sup> se informe -

D. Peña Oviedo, Ancochea y Salazar <sup>to</sup>

D. Caudanero <sup>to</sup>

D. Garrajo y Goia, que se informe por los ultimos Cat.<sup>os</sup>  
q<sup>o</sup> correjo al finis q<sup>o</sup> tengan formados del Int-  
Marino, Castanon, Urujo, Caraneca, Ratoles y  
Otero, Unastre, Unzel <sup>to</sup> y en esto in voce con-  
mieron todos los demas <sup>to</sup> al clam<sup>o</sup> dease el de-  
curso

3. p<sup>to</sup> Despues se leyó la Ley de 2 de Abril prej.  
en la q<sup>o</sup> a consecuencia de la Com. y tenis  
de la S<sup>ma</sup> y C<sup>ma</sup> en Clam<sup>o</sup> Pleno de 17 de Mayo  
1800, acordó unanimit<sup>te</sup> informan al Clam<sup>o</sup>  
que al presente y en lo sucesivo la renta fija de to-  
do Cat.<sup>o</sup> de Reg. d<sup>o</sup> de Propiedad de qualq<sup>o</sup> fu-  
entad q<sup>o</sup> sea susiendo por Invidado cubern  
por la de 200 ducados a may del aum. <sup>to</sup> susiendo  
por el Consejo, como la ley y por ordenes re-  
sultan de dha Ley y en S<sup>ma</sup> y C<sup>ma</sup> p<sup>o</sup> a vo-



en la forma <sup>este</sup> signa

D. Oviedo: se conforma con el dictamen de la Jta

D. Hinostroza: Que siempre q. haya rentas se les de lo q. dice el aum. de la Jta y sino hay q. no se les de por q. cree. q. no les estan concedido los dos ducados puros, y a may el aum. q. haya -

D. Candamo: Voto de Juntas -

D. Gorrizola con Jta

P. Marinis V

D. Cartamon V

D. Casanueva V

P. Urays V

P. Pafols: Jto de 8 m.

D. Gela de Jta

M. Orta de 8 m.

P. Martel Jto de la Jta

D. Ocampo Jto de Hinostroza

P. Nieto Jto de Jta

D. Montegut: Jto de Jta

D. Salazar: Que pudiendole cubrir las ptes de la 8ma se les den los dos ducados y el aum.

Almendra de Hinostroza: reformo en voto de Jta

Duro de Jta

Sampelajo V

Chaves V

Guedes de Hinostroza

AVSA





Gallego de Hinojosa  
Prudencia de Jta  
Comandante Hto de Jta  
Gyelli: de Hinojosa  
Urrecochea Hto de Hinojosa  
Centro de Hinojosa  
Blanco de Jta  
Solis Hto  
Abarrategui de Jta  
Ordozola Hto  
Sr. Camero Hto de Hno.  
Sr. J. de Hto de Jta

4. pto  
Dapny se leyo lo acordado por la Jta de nego.  
de fore. Prevenida en 3 del mes de Abril  
relativo a q. la Sra. pudera poner a nom-  
brar Portero para el Colegio de Ciencias con di-  
stacion, y ten oblig. por ahora se impone la  
Jta y q. podria hacerse otro nombramto en  
Pedro Garcia Cero de unificacion retirado,  
y la Sra. pago. a votar en la forma siguiente

Primeros: Que aprueba el modo de pension de la





5  
Jta de Adm<sup>on</sup>. y q<sup>e</sup> el Portero haya de ser el mismo  
en Jardín, si quien se le dara habitac<sup>on</sup> para este  
encargo—

1<sup>o</sup> Sr. D. Nieto: Que por ahora se ponga Portero interino en  
el Colegio de Cuenca

D. D. campo: Que por ahora no hay necesidad de Portero, ni  
se nombra y q<sup>e</sup> se trate solemn<sup>te</sup> de reparar el edificio.

D. D. Caceres

D. D. Villeda: Que al Sr. D. Nieto

2<sup>o</sup> D. D. Hinojosa: Que al Sr. D. Nieto, y q<sup>e</sup> con lo entendido  
el nombre y q<sup>e</sup> ahora se nombre—

D. D. Casallero: Que la Jta de Adm<sup>on</sup> trate de esto como tiene proyec-  
tado, y esta infirme, q<sup>o</sup> y como se haya de poner el Portero

D. D. Montegú: No vota=

D. D. Salazar: Que al efecto del Jardín se le encargue la Portería  
dándole algo más de su asignado por el Jardín—

D. D. Barceña: Que por ahora no hay necesidad de Portero, y q<sup>e</sup> ni-  
pertinente, y protesta el nombram<sup>to</sup> si se hace, como perjudi-  
cial a los intereses de la Univ<sup>rs</sup>—  
Marino

Almayda: Que se suspenda por ahora el nombram<sup>to</sup> de Portero.

Candamo: Que cree necesario el nombram<sup>to</sup> de Portero, y aco-  
modado p<sup>o</sup> este en cargo, el q<sup>e</sup> propone la Jta

3<sup>o</sup> D. D. Gorrdozaycoa: Que se nombre Portero interinam<sup>te</sup>, a arbi-  
trio de la Jta

Cortez: Voto de S<sup>u</sup>mo

Castanori: Que se ponga un Portero por ahora interinam<sup>te</sup>.



S. J. P. 10

D. Canasas: Que la Jta. de Adm<sup>on</sup>. p<sup>ro</sup>vea de Portero q<sup>ue</sup>  
crea necessitate -

D. P. P. P. P. Que no se nombre por ahora Portero -

D. Xeloz: Jto. de D. Candamo -

Ondovilla: Jto. de D. Candamo -

D. Otero: Que no halla necesidad de q<sup>ue</sup> se n<sup>om</sup>bre Portero,  
en el d<sup>ic</sup>ho -

D. Maestre: Que hace p<sup>ro</sup>je<sup>cto</sup> a la J<sup>nta</sup>. de el Uono ad  
Jardin no puede cuidar de la Porteria, y en q<sup>ue</sup>  
si nombram<sup>os</sup> a Portero Jto. de D. Candamo -

D. Duro: Jto. de Jta. de Adm<sup>on</sup> -

Campelongo, y Guadalupe Jto

Gutierrez Jto

Murranon, Jto

Sanmamego Jto

D. V. V. V. Que por ahora no hay necesidad de Portero

Blanco: Jto. de Jta. de Adm<sup>on</sup> -

Calaram: Jto. de Jta. de Adm<sup>on</sup> -

Yandrola: Jto. de Candamo -

Jto. P. P. P. Que se nombre Portero - Deuse el

Acuerd<sup>o</sup> -





S<sup>to</sup> Despu<sup>y</sup> se leyó el Sr. D. Candamo uno de los Aca-  
 duales Contadores uno prop. a la S<sup>ma</sup>. q<sup>e</sup> el Sr. D. Ser-  
 cady no havia pagado prop. ni dulce. Como se-  
 bia por haber subilado en la Cat. de Primas de  
 Medicina; por lo q<sup>e</sup> replicaba a la S<sup>ma</sup>. resolviere  
 lo com. y en segunda se leyó un memo. de D<sup>o</sup> D.  
 Secudey, exponiendo, entre otras cosas no havia subilado  
 por priviley. ni con arreglo a constituc. on y solo  
 havia condescendido en subilar, por condescender con la  
 minimal. de la J<sup>ta</sup>. en Plan de Medicina, con las de  
 sus Comp. pa. q<sup>e</sup> quedasen acomodados en el nuevo Estable-  
 cim. y pa. q<sup>e</sup> la S<sup>ma</sup>. pudiese concordar con la J<sup>ta</sup>.  
 Gov. y el Clam. pa. a votar en la forma de  
 D. D. campo: Que pague toda la prop. el Sr. D. Secudey:  
 D. Oviedo: 8<sup>to</sup> de S<sup>ma</sup>.

D. Cavallero: Que pague toda la prop. de subilado, por q<sup>e</sup>  
 surge, q<sup>e</sup> es correspond. a su recoro

D. Montegui: 7<sup>to</sup>  
 D. Candamo: 7<sup>to</sup>  
 D. Contador: 7<sup>to</sup>  
 D. Napoles: 7<sup>to</sup>

D. Otero: Que pague las prop. a los Bevelos, y lo que  
 quite de dulces a los Cont.

Guedes: 8<sup>to</sup> de Candamo

Gutierrez: Rufinero: Sella Blanco 7<sup>to</sup>

Alinosora: Que en rigor de justicia, no debe pagarse  
 y en caso q<sup>e</sup> pague no debe ser a los Contadores  
 por q<sup>e</sup> no es de su S<sup>ma</sup>. Secudey  
 S. aca





Despues se leyeron varias memo.<sup>as</sup> de Cat<sup>as</sup> de  
neg.<sup>a</sup> pidiendo el mayor agru, y se puso a votacion  
separadamente cada uno de ellos, y se concedieron  
los q<sup>e</sup> resultan del acuerdo —





Acu. del Pleno y de Dip. de 23 de Abril  
de 1800

Por principio de este Claus. Pleno, haviendo los nuevos Dip. de  
que se cumplen y ejecuten la Pl. carta orden del  
que se cumple y ejecuten la Pl. carta orden del

I. Consejo, y se informe favorablem. al Consejo en  
cerca de la comutac. de un curso de leyes en  
otro de Cano. q. solicita D. Jph Ant. Morales, y sin  
volver a Claus. -

Com. D. Duodo, y Can. Amos -

Que se que cumplir y ejecutar la Pl. Prov. del Con-

sejo, en cerca de la comutac. de dos cursos de  
Leyes en uno de Cano. q. solicita D. Juan Jph Otero  
pa. recibia los grados mayores por la Univ. de Oñate, y q.  
se informe por los ultimos Cat. q. tubo, con arreglo  
al finis q. tengan formados los Cat. -

Com. los dos ultimos Cat. D. Montañi  
y Ramos -

3. La Univ. se conforma con el dictamen de la Jta  
de 20 de Abril prej. en cerca de la Pl. q.  
hayan de tener los Cat. de Prof. y Propiedad en  
esta este ocupada -

4. Que por ahora no se nombre Portero p. el Colegio de  
Cuenca, y q. la Jta. de Adm. cuide de proponer dho





nombram<sup>to</sup> a la Ynes q<sup>a</sup> es indispensable, el ~~nombram<sup>to</sup> de Portero~~ proceden  
a nombrarlo —

D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>

5<sup>o</sup> Que el Sr. D. Juan! Secador pague y contribuya  
con las prop<sup>as</sup> y dulces por rason de subitacion  
en la forma acostumbrada —

6<sup>o</sup> Se concedieron los mejes de gra a los Caut<sup>os</sup>  
Preg. D. Carpintero, N<sup>o</sup> Peron, D. Molinar N<sup>o</sup>  
Alba, N<sup>o</sup> Sanchez, N<sup>o</sup> Herrera, D. D. Cas:  
tado Ramos, D. Ayala N<sup>o</sup> Cañabano,  
D<sup>o</sup> Reynaud, Castaneda, D. Casarcan Mi:  
vero, y D. Mentez —

Edo  
E. Caro  
Oñor

Don Mentez

Sec<sup>o</sup>  
Sec<sup>o</sup>





...a Sublacion de Carlo Primer de Madrid

se concedieron meyo a gñ a los Sres de  
 Carpintero, Rmo Pexer, Dr Prodan, Rmo Alca  
 Sanchez, Herrero, D. Dr Custodio Rando, D.  
 Ayala, Rmo Carbano, D. Ruyrua, D.  
 Castanon, D. Canessa Avera, y D. Frantz -

*Handwritten signature or mark*

*Vertical handwritten notes on the right margin, possibly bleed-through from the reverse side.*

*Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

AVSA





Clam.º Pene y de Dip.º de 23 de Abril

de 1800

Los muros Dip.º de aceptación sin embargo e insertión  
el firmamento de estar bien y feli.º de como mas util  
deca a la S.º de

Que se g.º cumplir y ejecutar la A.º carta orden del Con.  
de Dip.º de 17 de Agosto de 1799 de la S.º de a efectos de la redacción  
de Dip.º de 17 de Agosto de 1799 de la S.º de a efectos de la redacción

de los por oro de cano.º p.º los mas g.º de obrar y se informe  
para el g.º de voluta a Clam.º

2.º Que se g.º cumplir y ejecutar la A.º carta orden del Con.º sobre  
la redacción de Dip.º de 17 de Agosto de 1799 de la S.º de a efectos de la redacción  
de los por oro de cano.º p.º los mas g.º de obrar y se informe  
para el g.º de voluta a Clam.º

3.º Que se g.º cumplir y ejecutar la A.º carta orden del Con.º sobre  
la redacción de Dip.º de 17 de Agosto de 1799 de la S.º de a efectos de la redacción  
de los por oro de cano.º p.º los mas g.º de obrar y se informe  
para el g.º de voluta a Clam.º

**Clam.º**

1.º Que la S.º de se conforma con el dictamen de la  
S.º de 2 de Abril de 1799 de la A.º de 17 de Agosto de 1799  
de la S.º de a efectos de la redacción de Dip.º de 17 de Agosto de 1799  
de la S.º de a efectos de la redacción de Dip.º de 17 de Agosto de 1799

4.º Que por ahora no se me portar por el Colegio de  
Ciencia y g.º de la S.º de A.º de 17 de Agosto de 1799  
de la S.º de a efectos de la redacción de Dip.º de 17 de Agosto de 1799  
de la S.º de a efectos de la redacción de Dip.º de 17 de Agosto de 1799

5.º Que el Dr.º Secado y Regue lin prop.º y A.º de

con el 3.º de bene relación la Title 2.º de  
Abril de 1800 — — Clam.º de Contrad.º de  
de 6 de Abril de 1800 — —



Don D.<sup>no</sup> Josef Antonio Morales natural de esta  
 Corte y familia del Sr. Arzobispo de Santiago,  
 se ha hecho xeruso al Com.<sup>o</sup> copromiendo se halla  
 graduado de B.<sup>o</sup> a claustro pleno por esa vniuersi-  
 dad en la facultad de Leyes, y por la de Santiago  
 en la de Canones, segun consta de los titulos que  
 he coivido, y deseando obtener el de D.<sup>o</sup> en la  
 vltima, mediante esta estudiando quarto año  
 de Disciplina Eccl.<sup>a</sup>, conchirio suplicando se le con-  
 mutase un año de leyes por otro de Canones, a  
 fin de que pueda en qualquiera vniuersidad  
 del Reyno ser admitido para obtener el grado de  
 D.<sup>o</sup> en Canones; En su inteligencia ha acordado  
 este Supremo trial, que V.S. informen por mi ma-  
 no lo q.<sup>e</sup> se les ofreciere y pareciere en el asunto; Y en  
 el interin me darán aviso de su recibo para po-  
 nerlo en su superior noticia.

Dios que a V.S. m. a. N. de Abril  
 de 1800

José Muñoz

ms  
 S. Rector y claustro de la vniuersidad de Salamanca

